

Juicio dentro del perímetro [médico Colombia Carlosama] declaración juramentada

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A." 20-4-89

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de junio de 1988 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N°88-1-1-11458 de 30 de agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el # 648. Tomo 120. Quito, a 04 de Abril de 1989.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor ingeniero Mauro Torres Espinosa, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/2'600.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de s/5'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/1'760.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; por pagar la cantidad de s/840.000,00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Mauro Torres E., Angel Chávez, Guillermo Torres, Carlos Torres y Wilson Días.
- 6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES: El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".

Quito, a 12 de Abril de 1989.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
SECRETARIO GENERAL  
-493

20-4-89

JUICIO: Ordinario, N° 247/89  
yv.  
COMPETENCIA: Juzgado 2° de lo Civil de Pichincha, por sorteo.  
CUANTIA: Indeterminada.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Quito, 15 de marzo de 1989.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta al trámite. De conformidad con el Art. 405 del Código de Procedimiento Civil córrase traslado con el contenido de la demanda a los presuntos y desconocidos herederos de Rosa Evangelista Trujillo Cumbilca, así como a los señores Alcaldes y Representante Legal del Municipio de San Francisco de Quito, Rodrigo Paz Delgado y Procurador Síndico del Municipio, para que contesten dentro del término de quince días, bajo prevenciones legales. Para el efecto, CÍTESE a los primeros de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación, «El Comercio», «Hoy», «Últimas Noticias», a los dos últimos de los nombrados en los lugares conocidos por el señor Actuario. Previamente, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de Quito, como lo dispone el Art. 1023 ibidem. Tómese en cuenta el casillero judicial. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-  
f.- Dr. Efraín Gavilanes Real, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha.- Sigue la

Dr. Luis Narváz Pazos.-  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, abril 3 de 1989.- Las 9h00.- Para el sorteo de notificaciones al Sr. Gonzalo Altamirano Pérez tómese en cuenta el casillero judicial No. 1086, del Dr. Freddy Mora y hágase saber de este particular a su anterior defensor; 2.- Para la citación a Sandra del Rosario Altamirano Sánchez hágase de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dr. Luis Narváz Pazos.- Lo que llevo a su conocimiento, previéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
Braulio Lenin Pérez Pañafiel SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello -333

CITACION JUDICIAL A: MARIA INES RODRIGUEZ.- JUICIO: Ordinario.- ACTOR: María Francisca Calza García vda. de Mosquera DEMANDADO: María Inés Rodríguez.- DOMICILIO DEL ACTOR: Castilla Judicial No. 388.- (Dr. Washington Bonilla).- CUANTIA: s/. 10.000,00 (excento).-  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, a 30 de marzo de 1989. Las 11h00.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento en la presente causa.- En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los requisitos de ley.- Dése el trámite ordinario, en

MELEBA BRITO VELIS Y ARMANDA BRITO DE FUERTES JUICIO: VERBAL SUMARIO.- 1 cheque s/. 100.000,00. CUANTIA: Ciento treinta mil sucres.- J. No. 152/89-OC.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 24 de febrero de 1989; Las 08h10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- Se acepta al trámite verbal sumario. Cítese y entréguese la copia de las demandas Perpetua Maiba Brito Velis y Armanda Brito de Fuentes en los domicilios señalados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones. Cítese y notifíquese.-  
Dr. Dario Ordóñez O.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 4 de abril de 1989; Las 15h00.- Atento el presente escrito, juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la citación a los demandados Perpetua Maiba Brito Velis y Armanda Brito de Fuentes, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad.- Notifíquese.-  
Dr. Dario Ordóñez O. JUEZ

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones.-

funcionario. Cítese y notifíquese.- Comuníquese a la Dirección General de Rentas que la letra de cambio de fs. 10, no ha sido inscrita.  
Dr. Nelson Navas Cisneros JUEZ OCTAVO CIVIL

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, abril 12 de 1989; las 10h00. Por afirmarse bajo juramento que se desconoce el actual domicilio o residencia del demandado Sr. Sharbel Haboud Gamañero, cítese por la prensa, conforme lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. f) Dr. Nelson Navas Cisneros. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, en la forma legal.

La Secretaria Alicia Guerrón S. Hay un sello -435

CITACION JUDICIAL JUZGADO DECIMO DE LO PENAL DISTRITO DE PICHINCHA

En la causa penal No. 140-89 que por indemnización de daños y perjuicios en perjuicio de Termostocles Corella Chamorro, se sigue en contra de Otto Guerra Castillo y otra, se ha dictado la siguiente providencia:  
JUZGADO DECIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA: Quito, a 13 de abril de 1989.- A las 09h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los

AVISO AL PUBLICO  
Formularios de Cheques: perdidos). Por orden del titular de la Cuenta Corriente No.1151340 se va a proceder a anular el cheque No. 000063-000080 por haber sido: PERDIDO.  
La persona que se crea con derecho sobre él, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A. dentro de sesenta días contados desde la última publicación. -441

AVISO AL PUBLICO  
Formularios de cheques: Perdidos). Por orden del titular de la Cuenta Corriente No.307638-4 se va a proceder a anular el cheque No.000074 \$ 45.200,00 por haber sido: PERDIDO.  
La persona que se crea con derecho sobre él, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A. dentro de sesenta días contados desde la última publicación. -442

AVISO AL PUBLICO  
Formularios de cheques: perdidos). Por orden del titular de la Cuenta Corriente No.242725-7 LUISA YOLANDA CHACA DE BRAVO se va a proceder a anular el cheque No.000046 por haber sido: PERDIDO.  
La persona que se crea con derecho sobre él, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A. dentro de sesenta días contados desde la última publicación. -443

AVISO AL PUBLICO  
Formularios de cheques: perdidos). Por orden del titular de la Cuenta Corriente No.267339 se va a proceder a anular el cheque No.504 por haber sido: PERDIDO.  
La persona que se crea con derecho sobre él, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A. dentro de sesenta días contados desde la última publicación. -446